

Nº Expediente: 300/2023/00548

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (BOAM de 07 de julio de 2023),

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE CENTRO: CENTROS DE SEVICIOS SOCIALES, CENTROS CULTURALES, CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, CENTRSO ADMINISTRATIVOS, ESCUELA DE MÚSICA, ÁREA GIMNÁSTICA CANINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS”**, promovido por Distrito de Centro, justificándose la necesidad, idoneidad y eficiencia de su objeto por los siguientes motivos:

El Distrito de Centro, en el ejercicio de las competencias delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, le corresponde realizar labores de reparación y mantenimiento necesarias en los inmuebles adscritos al mismo: colegios, edificios, instalaciones deportivas, etc., al objeto de conservarlos en las debidas condiciones de seguridad, accesibilidad y ornato para su uso efectivo, tal y como prescribe la normativa de aplicación. Indicar que, dado el elevado número de edificios e instalaciones que son competencia del Distrito, se considera que el objeto del presente contrato resulta idóneo para satisfacer las citadas necesidades, que forman parte del expediente.

La **necesidad** del contrato responde, por tanto, al cumplimiento de una finalidad pública de específica competencia de la Administración contratante, siendo objeto del mismo, la gestión de los servicios de mantenimiento integral de los equipamientos municipales (centros de servicios sociales, centros culturales, centro de atención a la infancia, centros administrativos, escuela de música, área gimnástica canina e instalaciones deportivas) adscritos al Distrito de Centro. Esta gestión de los servicios de mantenimiento integral, complementarios en los edificios objeto de este contrato, ha de realizarse de forma unificada e integral teniendo como objetivo optimizar la economía de la gestión administrativa y mejorar la prestación del servicio y, a estos efectos deberá entenderse por tales servicios, el conjunto de prestaciones diferentes a la actividad principal del edificio pero que resultan imprescindibles para el funcionamiento del mismo en condiciones adecuadas de sanidad, seguridad, salubridad y confort.

En cuanto a la **eficiencia** de la contratación, entendida como la capacidad de poder alcanzar los objetivos previstos con el menor coste posible, cabe decir que únicamente mediante la contratación externa de este servicio se conseguiría la adecuada prestación de los distintos y variados servicios que garanticen que, tanto los



Código de verificación : P3JAZXS6WF30VTZY

trabajadores como los usuarios de los diferentes edificios, pueden utilizar los mismos en condiciones que permitan el adecuado cumplimiento de los distintos usos o servicios públicos a que están adscritos. Siendo éste el objeto y objetivo último del contrato que ahora se promueve desde el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, se entiende justificada la necesidad e idoneidad de este, de conformidad con lo exigido por la Instrucción 5/2016, aprobada por Decreto, de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, y siguiendo los Criterios Generales para la Sustitución de los contratos de Gestión Integral, del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones.

Por otro lado, y en el marco de la política de contención de gastos en el ámbito de la contratación municipal, se han reducido todo lo posible los servicios a prestar en cada uno de los edificios, con el objetivo de reducir los gastos a los estrictamente necesarios para el mantenimiento de los servicios públicos.

Por lo que se refiere a los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento del contrato, y acreditado que el Distrito no cuenta con medios propios, se ha optado por recoger en los anexos que acompañan al PPTP para cada uno de los servicios que componen el objeto del contrato los medios personales y materiales necesarios, relacionados necesaria y directamente con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 20 de febrero de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la instrucción 2/2012 sobre inclusión de los requerimientos de medios personales y materiales en los contratos celebrados por los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE CENTRO

P.D. 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos